



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

4 1 5 2

BUENOS AIRES,

1 6 JUN 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-978-14-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma BETFOOD S.R.L., solicita su inscripción como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92 y del Decreto Nº 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscribese a la firma BETFOOD S.R.L., con domicilio en la calle Olleros 2515, Piso 5º Dto. A – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

4 1 5 2

en la calle Ingenieros 2306 – Ricardo Rojas – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos.

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-978-14-2

DISPOSICIÓN Nº

4

4 1 5 2



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4 1 5 2

ANEXO I

Importador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Carnes y Alimentos cárneos: embutidos cocidos, embutidos secos, productos de la pesca desecados, ahumados y embutidos, conservas y semiconservas de productos de la pesca.

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos lácteos: quesos de pasta blanda, quesos de pasta semidura, quesos de pasta dura.
- Alimentos farináceos: productos de fideería secos, pan, productos de panadería y facturas, galletas y galletitas.
- Alimentos azucarados: miel, productos de confitería.
- Alimentos vegetales: legumbres (envasadas), conservas vegetales, encurtidos, frutas desecadas, frutas deshidratadas, frutas secas, pastas y preparados vegetales.
- Bebidas hídricas, agua y aguas gasificadas: bebidas analcohólicas, jugos vegetales.
- Productos estimulantes y fruitivos.

*



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- Otros (no indicados antes): comidas preparadas, sopas, caldos y purés, salsas, aliños y aderezos, sal y sales compuestas, productos de copetín, especias, polvos para preparar postres y helados, productos congelados, productos supercongelados.

Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Sal de mesa.

EXPTE. N°: 1-47-2110-978-14-2

DISPOSICIÓN N°

+

4 1 5 2

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.